BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY | **13 de mayo de 1999** | **Núm. 236-10**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000208 Reforma del Código Civil en materia de proceso de separación y divorcio, cuando se deriven o tengan como precedentes malos tratos entre los cónyuges.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley de reforma del Código Civil en materia de proceso de separación y divorcio, cuando se deriven o tengan como precedentes malos tratos entre los cónyuges (núm. expte. 122/000208).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— Enmienda número 3, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx).

ARTÍCULO ÚNICO

— Enmienda número 13, del G.P. Socialista.

Artículo 82 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

— Enmienda número 14, del G.P. Socialista.

Artículo 86.5.ª del Código Civil

— Enmienda número 1, del G.P. Vasco.
— Enmienda número 4, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx).
— Enmienda número 6, del G.P. Federal Izquierda Unida.
— Enmienda número 10, de la Sra. Almeida Castro (GMx).
— Enmienda número 15, del G.P. Socialista.
— Enmienda número 22, del G.P. Popular.
— Enmienda número 23, del G.P. Coalición Canaria.
— Enmienda número 26, del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 90 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

— Enmienda número 16, del G.P. Socialista.

Artículo 94 del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

— Enmienda número 17, del G.P. Socialista.

Artículo 102 bis (nuevo) del Código Civil

— Enmienda número 18, del G.P. Socialista.

Artículo 103 del Código Civil

— Enmienda número 8, del G.P. Federal Izquierda Unida (medida 1.ª, no contemplada en la presente modificación).
— Enmienda número 12, de la Sra. Almeida Castro (GMx) (medida 1.ª, no contemplada en la presente modificación).
— Enmienda número 19, del G.P. Socialista (medida 1.ª, no contemplada en la presente modificación).
— Enmienda número 25, del G.P. Coalición Canaria (medida 1.ª, no contemplada en la presente modificación).

— Enmienda número 2, del G.P. Vasco, último párrafo.

— Enmienda número 5, del Sr. Vázquez Vázquez (GMx), último párrafo.

— Enmienda número 7, del G.P. Federal Izquierda Unida, último párrafo.

— Enmienda número 11, de la Sr. Almeida Castro (CGMx), último párrafo.

— Enmienda número 24, G.P. de Coalición Canaria, último párrafo.

— Enmienda número 27, G.P. Catalán (CiU), último párrafo.

Artículo 104, nuevo párrafo del Código Civil (no contemplado en la presente modificación)

— Enmienda número 9, del G.P. Federal Izquierda Unida.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA (NUEVA)

— Enmienda número 20, del G.P. Socialista.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (NUEVA)

— Enmienda número 21, del G.P. Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados.** C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional.** B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961